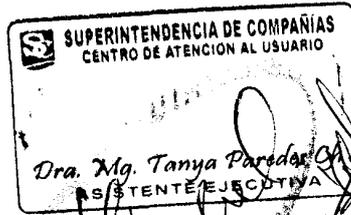


Latacunga a, 13 diciembre de 2010.



ENTREGADO  
Dra. Tanya Paredes Ch.  
Fecha: ~~17 DIC 2010~~  
37995

Doctora  
Leonor Holguín Bucheli  
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS SEDE AMBATO  
Presente.-

*Handwritten notes and signatures:*  
Hijos  
Fam. Am. S.  
[Signature]

De mis consideraciones:

Por medio del presente sírvase encontrar la escritura de Cesión de Derechos Hereditarios, dando cumplimiento a oficio N.-2141, una vez registrado el mismo solicito se me otorgue la nomina de socios de la compañía cotrexresor cia. Ltda.

COTREXCRESOR CIA. LTDA.

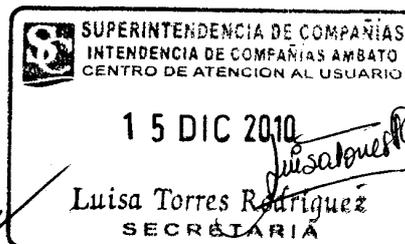
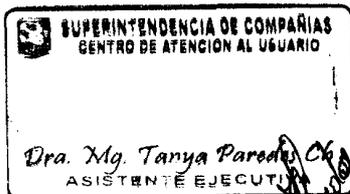
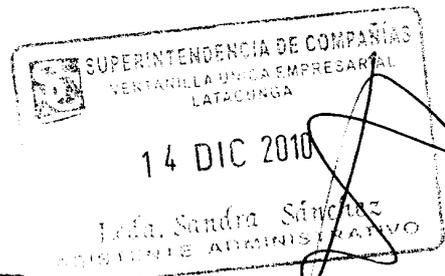
Por la favorable atención al presente me suscribo de usted.

Atentamente,

MEMORANDO N° SC. UJ. A. 2010.  
1445 de 28.12.2010  
Digitado el 28.12.2010  
Juisatonest

*[Signature]*  
Dr. Jhonny Moscoso  
PATROCINADOR

012





3692-3

# Notaría Primera

A CARGO DE

## Hugo A. Berrazueta Pastor



PRIMERA

COPIA

**DE LA ESCRITURA** ..... CESTION DE DERECHOS Y ACCIONES HEREDITARIAS

**OTORGADA EL** ..... 21 de Octubre de 2010

**POR** ..... ANA PAULINA? JENNY DEL ROCIO, MARTA ROSA Y  
 MARCO ANTONIO CRISTO SORTA

**A FAVOR DE** ..... MARTA MAGDALENA SORTA CUARENTA

**CUANTIA** ..... \$100,00

Dirección: Calle Quito N9 11-170 3er. Piso Telf. 032814938

Digitado el 28.12.2010 Juisa Torres

### LATACUNGA - ECUADOR

1304



NOTARIA PRIMERA  
HUGO A. BERRAZUETA P.



1 CESIÓN DE DERECHOS Y ACCIONES HEREDITARIOS

2

3

4

ESCRITURA No. 5169

5

6 POR:

7 ANA PAULINA, JENNY DEL ROCIO, MARÍA NOEMÍ Y MARCO  
8 ANTONIO CRESPO SORIA

9

10

11 A FAVOR:

12 MARIA MAGDALENA SORIA GUANÍN

13

14

15 CUANTÍA:

16 \$100,00

17

18

19 En la ciudad de Latacunga, a los veintiuno  
20 días del mes de Octubre del año dos mil diez,  
21 día jueves, ante mí Gloria Hipatia Mejía Caicedo,  
22 Notaria Primera Suplente, por licencia del titular  
23 Lcd. HUGO ALBERTO BERRAZUETA PASTOR, Notario Primero  
24 del cantón, comparecen por una parte los  
25 señores ANA PAULINA, JENNY DEL ROCIO, MARÍA NOEMÍ Y  
26 MARCO ANTONIO CRESPO SORIA, de estado civil  
27 casados;, y por otra parte la señora MARIA MAGDALENA  
28 SORIA GUANÍN, de estado civil Viuda; ecuatorianos,

1 domiciliados en el cantón Salcedo, de tránsito por  
2 esta ciudad de Latacunga, legalmente capaces, a  
3 quienes les conozco de lo que doy fe.- Cumplidos  
4 que fueron por mí el Notario los preceptos  
5 legales previos a la celebración de esta escritura,  
6 me presentan la minuta la misma que en forma  
7 textual dice: SEÑORITA NOTARIA: En el Registro de  
8 Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar  
9 una de Cesión de Derechos y Acciones Hereditarios al  
10 siguiente tenor: COMPARECIENTES.- Al otorgamiento de  
11 la presente Escritura comparecen por una parte, en  
12 calidad de Herederos Universales y CEDENTES los  
13 señores ANA PAULINA, JENNY DEL ROCIO, MARÍA NOEMÍ Y  
14 MARCO ANTONIO CRESPO SORIA de estado civil casados,  
15 y por otra parte en calidad de Cónyuge sobre  
16 viviente y CESIONARIA la señora MARIA MAGDALENA  
17 SORIA GUANÍN de estado civil Viuda.- Los  
18 comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad,  
19 domiciliados en la ciudad de Salcedo de tránsito por  
20 la ciudad de Latacunga, provincia de Cotopaxi;  
21 hábiles para contratar y obligarse.- SEGUNDA  
22 ANTECEDENTES: a) Con fecha Nueve de Septiembre del  
23 dos mil ocho, fallece el señor Marco Antonio Crespo  
24 Vasco, quedando como cónyuge sobreviviente la señora  
25 María Magdalena Soria Guanín y como sus herederos  
26 sus hijos llamados ANA PAULINA, JENNY DEL ROCIO,  
27 MARÍA NOEMÍ Y MARCO ANTONIO CRESPO SORIA, conforme  
28 se demuestra con la Posesión Efectiva Pro-Indiviso

NOTARIA PRIMERA  
HUGO A. BERRAZUETA P.



1 otorgada el dos de diciembre del dos mil ocho, ante  
2 el Notario Primero del Cantón Latacunga Licenciado  
3 Hugo Alberto Berrazueta Pastor, legalmente inscrita  
4 en el Registro de la Propiedad del cantón Salcedo el  
5 cinco de Diciembre del dos mil ocho en donde se  
6 detalla que como bienes de fortuna existen las  
7 participaciones en la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE  
8 EXTRAPESADO CRESPO SORIA COTREXCRESOR CIA. LTDA en  
9 un número de doscientas cuyo valor nominal es un  
10 dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada  
11 una. b) La COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EXTRAPESADO CRESPO  
12 SORIA COTREXCRESOR CIA. LTDA, es una empresa que se  
13 constituyó mediante escritura pública otorgada ante  
14 el Notario Vigésimo Tercero, del cantón Quito Dr.  
15 Gabriel Cobo U., el tres de Agosto del año dos mil  
16 seis debidamente inscrita en el Registro Mercantil  
17 del cantón Salcedo el veintiséis de Septiembre del  
18 dos mil seis, aprobada mediante Resolución NO.  
19 06.A.DIC.021 de la Superintendencia de Compañías de  
20 fecha once de Septiembre del dos mil seis.-  
21 TERCERA.- CESION DE DERECHOS ~~X~~ ACCIONES ~~X~~  
22 HEREDITARIAS.- Con esta fecha y en base a los  
23 antecedentes expuestos los señores ANA PAULINA,  
24 JENNY DEL ROCIO, MARÍA NOEMÍ Y MARCO ANTONIO CRESPO  
25 SORIA ceden y transfieren la totalidad de los  
26 derechos y acciones hereditarios de la COMPAÑÍA DE  
27 TRANSPORTE EXTRAPESADO CRESPO SORIA COTREXCRESOR  
28 CIA. LTDA, que les corresponden a cada uno en su

1 calidad de herederos al fallecimiento de su padre y  
2 socio señor Marco Antonio Crespo Vasco a favor de su  
3 madre la señora María Magdalena Soria Guanín a fin  
4 de que sea ella quién se constituya como única dueña  
5 y titular de dichas participaciones que en número de  
6 doscientas le corresponden dentro del capital social  
7 de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EXTRAPESADO CRESPO  
8 SORIA COTREXCRESOR CIA. LTDA. - CUARTA. - ACEPTACION. -  
9 Todos los comparecientes, CEDENTES Y CECIONARIA, se  
10 declaran conformes con el presente convenio de  
11 cesión de derechos y acciones hereditarios por haber  
12 sido hecho en beneficio de sus mutuos y legítimos  
13 intereses. - QUINTA. - INSCRIPCION Y MARGINACION. -  
14 Los cedentes y cesionarios quedan mutuamente  
15 autorizados para inscribir la presente escritura en  
16 el Registro Mercantil correspondiente y  
17 marginar en la escritura pública de Posesión  
18 Efectiva. Agregue y anteponga señorita  
19 Notaria las demás solemnidades de estilo  
20 necesarias para la plena validez y eficacia de esta  
21 escritura. - Hasta aquí la minuta firmada por el  
22 Doctor Jhonny Moscoso, Abogada, Matricula  
23 profesional 322, del Colegio de Abogado de  
24 Cotopaxi. - La minuta constituye parte fundamental de  
25 este instrumento que yo la Notaria Suplente lo elevo  
26 a escritura publica la leo íntegramente a los  
27 comparecientes los mismos que se afirman,  
28 ratifican, firman y dejan impresas las huella



NOTARIA PRIMERA  
HUGO A. BERRAZUETA P.



1 digital del dedo pulgar de la mano derecha  
2 conmigo la Notaria Suplente en unidad de  
3 acto.- Doy fe.-

4



5

6

7 ANA PAULINA CRESPO SORIA

8 c.c. 05 023 1184-2

9

10



11 JENNY DEL ROCIO CRESPO SORIA

12 c.c. 05019 7210-3

13

14



15 MARIA NOEMI CRESPO SORIA

16 c.c. 05017 2237-5

17

18

19



20 MARCO ANTONIO CRESPO SORIA

21 c.c. 05017 2236-7

22

23

24



25 MARIA MAGDALENA SORIA GUANIN

26 c.c. 1800 85 444-3

27

28



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CREDENCIAL

CEDULA DE CIUDADANIA N° 180095474-3

**SORIA GUANIN MARIA MAGDALENA**  
 TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ  
 05 JUNIO 1952  
 001-0238 00806 F  
 TUNGURAHUA/AMBATO  
 LA MATRIZ 1952

*Juan Carlos G.*  
 REGISTRADOR



BEATRIZ DOMINIANA\*\*\*\*\* V4443V2442  
 VIUDO MARCO A CRESPO VASCO  
 SECUNDARIA QUEHACER. DOMESTICOS  
 CARLOS SORIA  
 MARIA GUANIN  
 LATACUNGA  
 18/03/2009  
 18/03/2024  
 REN 0993568

HUGO A. BERRUETI  
 NOTARIO PRIMERO DEL CANTON LATACUNGA - ECUADOR



PULSAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES GENERALES JUNIO 2009

185-0042 NÚMERO  
 1800954743 CEDULA  
**SORIA GUANIN MARIA MAGDALENA**

COTOPAXI SALCEDO  
 PROVINCIA CANTON  
 SAN MIGUEL DE SALCEDO SAN MIGUEL DE SALCEDO  
 PARROQUIA ZONA

PRESIDENTE DE LA JUNTA





 REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DATOS PERSONALES Y REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION PERSONAL

CÉDULA DE CIUDADANIA N° 050172236-7

CRESPO SORIA MARCO ANTONIO  
 COTOPAXI/SALCEDO/SAN MIGUEL DE SALCEDO  
 20 JUNIO 1972  
 REG. CIVIL 002-0032 00420 M.  
 COTOPAXI/SALCEDO  
 SAN MIGUEL DE SALCEDO 1972



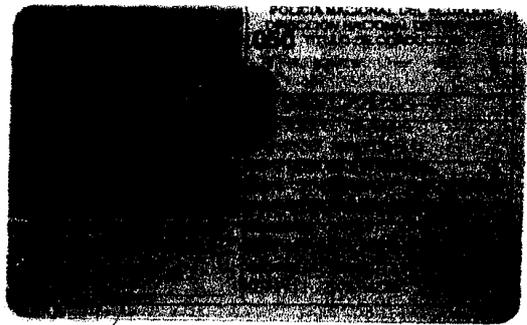
ECUATORIANA\*\*\*\*\* E234914242

CASADO SANDRA CECILIA TORRES GUANIN  
 SUPERIOR ESTUDIANTE

MARCO ANTONIO CRESPO  
 MARIA MADALENA SORIA  
 DURAN 18/09/2008

REN 0296679






 REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO-2009

107-0104 0501722367  
 NÚMERO CÉDULA  
 CRESPO SORIA MARCO ANTONIO

PICHINCHA QUITO  
 PROVINCIA CANTON  
 CHAUPICRUZ -  
 PARROQUIA ZONA

  
 FJ PRESIDENTE DE LA JUNTA





REPÚBLICA DEL ECUADOR



CITADANIA CUBA  
 CRESPO SORIA ANA PAULINA  
 COTOPAXI/SALCEDO/SAN MIGUEL DE SALCEDO  
 21 ENERO 1978  
 COTOPAXI SALCEDO  
 SAN MIGUEL DE SALCEDO 1978



ECUADOR  
 CASANOVA  
 SUPERIOR  
 SAN MIGUEL DE SALCEDO  
 25/05/2010



0362257



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Elecciones 14 de Junio del 2009

050231177-2 035 - 0017

CRESPO SORIA ANA PAULINA

COTOPAXI

SALCEDO

SAN MIGUEL DE SALCEDO

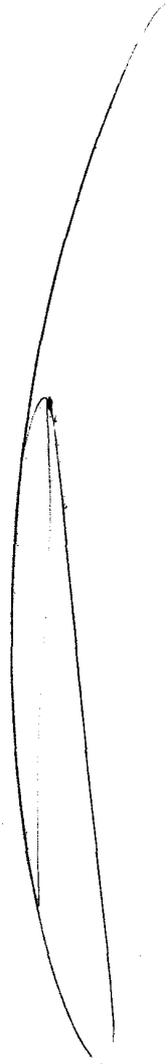
SAN MIGUEL

SANCION Multas: 4 CostoRep: 6 Tot USD: 12

DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00.

1583315 30/04/2010 12:00:03

1583315



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DEL INTERIOR  
 DIRECCIÓN NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 0301022297-E  
 CRESPO SORIA MARIA NOEMI  
 COTOPAXI/SALCEDO/SAN MIGUEL DE SALCEDO  
 06 MARZO 1971  
 COTOPAXI/SALCEDO  
 SAN MIGUEL DE SALCEDO 1971



*[Signature]*  
 RENO DEL CENSAL

ECUATORIANA \*\*\*\*\* E133011222  
 CRESPO EDWINO E CONTRERAS TORRES  
 SUPERIOR ECONOMISTA

HUGO A. BERRAZUELO  
 NOTARIO PUBLICO DEL CANTON  
 LATAJUNGA - ECUADOR

ANTONIO CRESPO  
 MAGDALENA SORIA  
 (2/15/2004)  
 REN Ecb  
 0079465

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES GENERALES 11 JUNIO 2004

037-0017 NÚMERO  
 CRESPO SORIA MARIA NOEMI  
 COTOPAXI SALCEDO  
 PROVINCIA CANTON  
 SAN MIGUEL DE SALCEDO SAN MIGUEL DE SALCEDO  
 PARROQUIA ZONA

0501722376 CEJILLA

*[Signature]*  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA




REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 050197210

CRESPO SORIA JENNY DEL ROCIO  
05 AGOSTO \*\*\* 1.973

COTOPAXI/SALCEDO/SAN MIGUEL  
LIBRO DE NACIMIENTO 04 002 0059  
REG. CIVIL

COTOPAXI/ SALCEDO  
SAN MIGUEL DE SALCEDO 73

*Jenny del Rocio Crespo Soria*  
Firma del Titular



ECUATORIANA\*\*\*\* E133311222  
ASADO JOSE PATRICIO RACINES NAVAS  
SUPERIOR ESTUDIANTE

HARCO ANTONIO CRESPO  
HARCO RAQUEL SORIA  
LATACUNGA 25/08/1999

FORMA IN -99



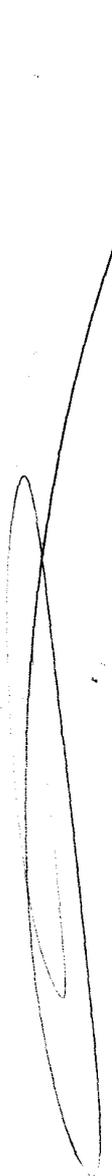
REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES GENERALES JUNIO 2009

036-0017 NÚMERO  
0501972103 CEDULA

CRESPO SORIA JENNY DEL ROCIO

COTOPAXI SALCEDO  
PROVINCIA CANTÓN  
SAN MIGUEL DE SALCEDO SAN MIGUEL DE SALCEDO  
PARROQUIA ZONA

*Jenny del Rocio Crespo Soria*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA





DR. GABRIEL COBO U.  
NOTARIO VIGESIMO TERCERO

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

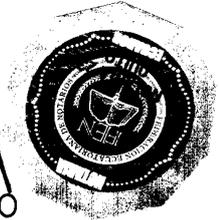
**ZON.-** Con esta fecha tomo nota al margen de la matriz de la escritura pública de CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EXTRAPESADO CRESPO SORIA COTREXCRESOR CIA. LTDA., celebrada ante mí, el 03 de agosto del 2006; LA CESION DE DERECHOS Y ACCIONES HEREDITARIAS, mediante la cual los señores ANA PAULINA, JENNY DEL ROCIO, MARIA NOEMI, Y MARCO ANTONIO CRESPO SORIA, **CEDEN**, la totalidad de derechos y acciones que les corresponde como herederos de su fallecido padre, y que mantienen en la antes mencionada compañía a favor de la señora MARIA MAGDALENA SORIA GUANIN, según consta en el testimonio debidamente certificado que antecede.- Quito a, veintinueve de noviembre del dos mil diez.-



DR. GABRIEL COBO U.  
NOTARIO VIGESIMO TERCERO

V. 331/28

DOCTOR GABRIEL COBO URQUIZO  
NOTARIO VIGESIMO TERCERO DEL CANTON QUITO



DR

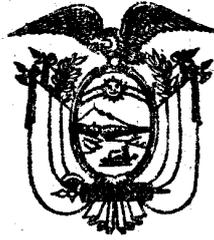


... Doy fe que al margen de la escritura matriz de Cesión de Derechos y Acciones Hereditarios, de fecha veinte y uno de Octubre de dos mil diez, mediante la cual los hermanos Ana Paulina, Jenny del Rocio, maria Noemi y Marco Antonio Crespo Soria ceden a favor de la señora María Magdalena Soria Guanin la totalidad de derechos y acciones.- Latacunga, veinte y cuatro de Noviembre de dos mil diez.- La Notaria Suplente.-

*Gloria Mejia b*



**H.A.B.P**



3692-3

# Notaría Primera

A CARGO DE

**Hugo A. Berrazueta Pastor**

TERCERA

COPIA

**DE LA ESCRITURA** POSESION EFECTIVA.  
**OTORGADA EL** 02 de Diciembre del 2.008  
**POR** NOTARIA PRIMERA DEL CANTON.  
**A FAVOR DE** MARIA MAGDALENA SORIA GUANIN Y OTROS.  
**CUANTIA** INDETERMINADA.

**Dirección: Calle Quito N9 11-170 Ser. Piso Tell. 032814938**

**LATACUNGA - ECUADOR**



SEÑOR  
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN.

Yo, MARIA MAGDALENA SORIA GUANIN, ante usted comparezco con la siguiente demanda:

De la documentación que adjunto vendrá en su conocimiento que falleció mi esposo señor MARCO ANTONIO CRESPO VASCO, el nueve de Septiembre del año dos mil ocho.-

A su fallecimiento quedè como cónyuge sobreviviente, como sus herederos sus hijos llamados: Ana Paulina, Jenny del Rocío, Marco Antonio y Maria Noemi Crespo Soria.-

Como bienes de fortuna:

- a) Acciones en la Compañía de Transporte EXTRAPESADO COSUTREX S.A.", en un número de setenta acciones ordinarias y normativas cada una por el valor de un dólar americano; y,
- b) Participaciones en la Compañía de Transporte Extrapesado Crespo Soria "COTREXCRESOR" CIA. LTDA., en un número de docientas.-

Con éstos antecedentes acudo a usted y fundamentada en lo que dispone el artículo 18 reformatorio a la Ley Notarial, publicada en el Registro Oficial número 64 de 08 de Noviembre de 1.996, solicito se me conceda tanto a mí como a mis hijos la Posesión Efectiva Pro-Indiviso de los bienes de mi fallecido esposo.

La cuantía es indeterminada.

Mis notificaciones las recibiré en el casillero judicial número 186 de mi defensor Doctor Jhonny Moscoso, con quién firmo.

*[Handwritten Signature]*  
**Dr. Jhonny Moscoso**  
 ABOGADO  
 Matrícula: 322 C.A.X.

*[Handwritten Signature]*

RAZON: como nota de la escritura de cesion de derechos y acciones hereditarios por parte con fecha 21 de Octubre del 2010 por los hermanos Crespo Soria a favor de Maria Magdalena Soria Guanin. - Latacunga, 24 de Noviembre del 2010. - La Notaria SUPLENTE: *[Handwritten Signature]*

Presentado hoy día dos de Diciembre del año dos mil ocho, a las ocho horas, con una copia igual a la original.- Doy fe.-

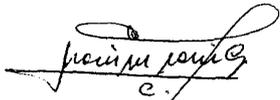
EL NOTARIO:



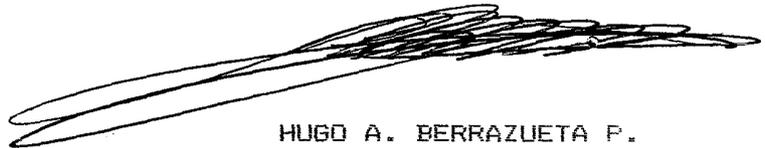
En la ciudad de Latacunga, a dos de Diciembre del año dos mil ocho, día martes, a las ocho horas quince minutos ante mí Licenciado Hugo Alberto Berrazueta Pástor, Notario Primero del Cantón, comparece la señora MARIA MAGDALENA SORIA GUANIN, con el objeto de rendir su declaración.- Al efecto juramentada que fué en la forma legal, prevenida de la gravedad de las penas de perjurio y de decir la verdad con exactitud y claridad, preguntada en relación al texto de su demanda dice: Que al fallecimiento de su esposo señor MARCO ANTONIO CRESPO VASCO, quedó como cónyuge sobreviviente la compareciente, como sus herederos sus hijos llamados: Ana Paulina, Jenny del Rocio, Marco Antonio y Maria Noemi Crespo Soria.- Como bienes de fortuna: a) Acciones en la Compañía de Transporte EXTRAPESADO COSUTREX S.A.", en un número de setenta acciones ordinarias y normativas cada una por el valor de un dólar americano; y, b) Participaciones en la Compañía de Transporte Extrapesado Crespo Soria "COTREXCRESOR" CIA. LTDA., en un número de docientas.- Leída que le fué esta su declaración a la declarante se afirma en la misma, ratifica y firma conmigo el Notario.- Doy fe.-

LA DECLARANTE:

EL NOTARIO:



MARIA M. SORIA G.



HUGO A. BERRAZUETA P.

Notaria Primera.- Latacunga, 02 de Diciembre del 2.008, a las nueve horas, comparece la señora MARIA MAGDALENA SORIA GUANIN y manifiesta: Que al fallecimiento de su esposo señor MARCO ANTONIO CRESPO VASCO, quedó como cónyuge sobreviviente la compareciente, como sus herederos sus hijos llamados: Ana Paulina, Jenny del Rocio, Marco Antonio y Maria Noemi Crespo Soria.- Como bienes de fortuna: a) Acciones en la Compañía de Transporte EXTRAPESADO COSUTREX S.A.", en un número de setenta acciones ordinarias y normativas cada una por el valor de un dólar americano; y, b) Participaciones en la Compañía de Transporte Extrapesado Crespo Soria "COTREXCRESOR" CIA. LTDA., en un número de docientas.- Con estos antecedentes solicita se le conceda la Posesión Efectiva sobre los bienes descritos a su favor y a favor de sus hijos, para resolver se considera: a) Con las partidas adjuntas se prueba el fallecimiento del señor MARCO ANTONIO CRESPO VASCO.- b) A la declaración de la



peticionaria se justifica que al fallecimiento del señor causabiente, quedaron como sus herederos sus hijos que quedan enumerados.- Por las consideraciones expuestas se concede a la señora MARIA MAGDALENA SORIA GUANIN y a sus hijos Ana Paulina, Jenny del Rocio, Marco Antonio y Maria Noemi Crespo Soria, la Posesión efectiva Pro-indiviso de los bienes del fallecido señor MARCO ANTONIO CRESPO VASCO.- Confiero copia de todo lo actuado para poder incribir la presente Posesión Efectiva tanto en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito.- Dejo copia y entrego la documentación adjunta.

Es fiel y textual TERCERA copia de la matriz que reposa en el protocolo a mi cargo y que la confiero signada y firmada por mí la Notaria Suplente.- Doy fe.-

Latacunga, 24 de Noviembre del 2.010

LA NOTARIA SUPLENTE:



**H.A.B.P**



peticionaria se justifica que al fallecimiento del señor causabiente, quedaron como sus herederos sus hijos que quedan enumerados.- Por las consideraciones expuestas se concede a la señora MARIA MAGDALENA SORIA GUANIN y a sus hijos Ana Paulina, Jenny del Rocío, Marco Antonio y Maria Noemi Crespo Soria, la Posesión efectiva Pro-indiviso de los bienes del fallecido señor MARCO ANTONIO CRESPO VASCO.- Confiero copia de todo lo actuado para poder incribir la presente Posesión Efectiva tanto en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito.- Dejo copia y entrego la documentación adjunta.

Se otorgó ante mí en fe de ello confiero esta PRIMERA copia certificada, signada y firmada por mí el Notario.- Doy fe.-

Latacunga, 03 de Diciembre del 2.008

EL NOTARIO:



H. A. BERRAZUELA



CERTIFICOC: Que el documento que antecede, queda inscrito en esta fecha en el libro de Registro de Sentencias, bajo la partida número 36. San Miguel de Salcedo, a 5 de diciembre del año dos mil ocho.

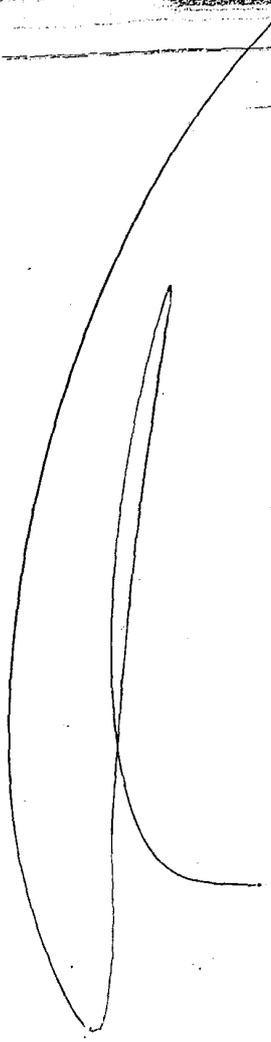
Abg. Víctor Samaniego G.  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD.



REPUBLICA DEL ECUADOR  
COTOPAXI  
SORIA GUANIN MARIA MAGDALENA  
COTOPAXI / AMBATO / LA PATATE  
1800954743  
19/09/2008  
19/09/2008  
REN 0286620



ECUADOR  
COTOPAXI  
SORIA GUANIN MARIA MAGDALENA  
19/09/2008  
REN 0286620



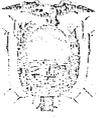
REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

077-0033  
NÚMERO  
1800954743  
CÉDULA  
SORIA GUANIN MARIA MAGDALENA

COTOPAXI  
PROVINCIA  
SAN MIGUEL DE SALCEDO  
PARROQUIA

SALCEDO  
CANTÓN  
*[Signature]*  
F. PRESIDENTE DE LA JURTA





REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

JEFATURA PROVINCIAL DE: PICHINCHA

USD  
**0.20**

**CARTILLA DE NACIMIENTO**

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de:

Parroquia SAN ANDRES

correspondiente a la inscripción de 1746 tomo 1- página 84

del Cantón: PILLARO

acta 167 consta

nacido en provincia de,

SAN ANDRES TUNGURAHUA  
DRESPO VASCO MARCO ANTONIO

PILLARO

nacionalidad

QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS \*  
EQUATORIANA

el PRIMERO de MAYO de MIL  
DAVID A DRESPO

EQUATORIANA

ESTHER N VASCO

del

Cédula: QUITO 13 de SEPTIEMBRE 2006.

180044783-0



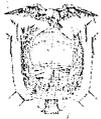
Serie: A

2 1758623

Especie Valorada N°: 0021758623

JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL

IMP-110-1-14 TEL: 022320380 FAX: 022320381



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

JEFATURA PROVINCIAL DE: PICHINCHA

**PARTIDA DE NACIMIENTO**

USD  
**0.20**

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de:

correspondiente a inscripción de 1971, tomo 2, página 34

del Cantón: SALCEDO, consta

CRESPO SORIA MARIA NOEMI  
cantón

SAN MIGUEL DE SALCEDO \*\* SALCEDO\*\*\*\*\*  
CDTCPAXI\*\*\*\*\*; el SEIS de MARZO \*\*\* de MIL  
SETENTA Y UNO \*\*\* y de MARCO ANTONIO CRESPO  
EQUATORIANA\*\*\*\*\* MARIA MAGDALENA SORIA  
EQUATORIANA\*\*\*\*\*

del  
QUITO\*\*\*\*\* 15 de SEPTIEMBRE 2008.

Cédula:

050172297-5

Especie Valorada N° / 000172297

JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL



Serie: A

2 1758629



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

JEFATURA PROVINCIAL DE: RICHINCHA

USD  
0.20

**CARTILLA DE NACIMIENTO**

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de:

correspondiente a la inscripción de: 1972, tomo 27, página 22

del Cantón: SALCEDO, consta en el acta 420

nacido en provincia de, CRESPO SORIA MARCO ANTONIO, Cantón

nacionalidad: COTOPAXI, hijo de de JUNIO de MIL y de MARCO ANTONIO CRESPO y MARIA MAGDALENA SORIA, nacionalidad ECUATORIANA

del QUITO, 15 de SEPTIEMBRE de 2008. Cédula:

050175286-7

Español Valorada N°: 0021753615

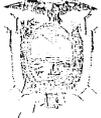


Serie: A

21758615

JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL

D.P. I.G.M. y T.E.F. 2230.380. DIRECCION: 8885 R.U.C. 17827362001



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

JEFATURA PROVINCIAL DE: PICHINCHA

**PARTIDA DE NACIMIENTO**

USD  
**0.20**

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de:

correspondiente a la inscripción de 1973 tomo 4 , página 2

del Cantón SALCEDO consta

nacido en CRESPO SORIA JENNY DEL ROCIO cantón SALCEDO

provincia de, SAN MIGUEL DE SALCEDO cantón SALCEDO

nacionalidad EQUATORIANA; el CINCO de AGOSTO de MIL

nacionalidad EQUATORIANA y de MARIA MABDALENA SORIA

EQUATORIANA

del 15 de SEPTIEMBRE 2001



50197210-9

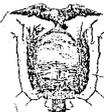
Identificación 0021733411



Serie: **A**

**21758611**

JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

JEFATURA PROVINCIAL DE: ECHIZUENA

0.20

**PARTIDA DE NACIMIENTO**

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de:

correspondiente a la inscripción de

1977

tomo

2-

página

18

del Cantón: SALCEDO

acta

418

nacido en provincia de,

CRESPO SORIA ANA PAULINA

cantón

nacionalidad

SAN MIGUEL DE SALCEDO \*\*  
COTOPAXI\*\*\*\*\*, el PRIMERO de ENERO de NOVENIENTOS SESENTA OCHO \*\*  
ECUATORIANA\*\*\*\*\*

SALCEDO\*\*\*\*\* de MIL  
MARCO ANTONIO CRESPO  
MARIA MAGDALENA SORIA

del QUITO\*\*\*\*\* 15 de SEPTIEMBRE

2008.

Cédula:

050281177-2

Especie Valorada N°: 00E1758627



Serie: A

2 1758627

JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL

IMP-16/MAY TELF. 2202-360/AUTORIZACION N°84710 17/08/07/2007

**INSCRIPCION DE MATRIMONIO**

Tomo 4 Págs 35 Acta 36



Disuelto por sentencia de Divorcio de Juez .....  
con fecha ..... cuya copia  
se archiva ..... de ..... de 19 .....

f.) .....  
Jefe de Oficina

En Salcedo Provincia de Cotacachi  
hoy día 9 de marzo de 1971 de mil novecientos

El que suscribe, Jefe de Registro Civil extiende la presente acta del matrimonio de: **NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE:** Manuel Quintana y María Guzmán

nacido en San Andrés del B. Villavieja de ..... de 19 46 de nacionalidad ecuatoriana de profesión trabajador con Cédula N° 13-0044780 domiciliado en San Andrés del B. Villavieja de estado anterior soltero hijo de David Alfredo Crespo Ruiz y de María Mercedes

**NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE** María Guzmán nacida en Quito el 5 de enero de 1952 de nacionalidad ecuatoriana de profesión estudiante con Cédula N° 13-0095424 domiciliada en Quito de estado anterior soltera hija de Barbara Loma y de María Guzmán

**LUGAR DEL MATRIMONIO:** Salcedo FECHA: 9 de marzo de 1971

En este matrimonio legitimaron a su... hijos... comun... llamada María Mercedes Crespo Loma, nacida el 6 de marzo de 1971 en la misma que podrá ser legitimada para que en el presente matrimonio

La separación conyugal, judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fue declarada mediante sentencia del Juez ..... con fecha ..... cuya copia se archiva .

f.) .....  
Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez ..... con fecha ..... cuya copia se archiva .

f.) .....  
Jefe de Oficina

**OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES**

**OBSERVACIONES :**

FIRMAS:

*[Handwritten signatures of the officiant and the couple]*



# INSCRIPCION DE DEFUNCION

Tomo no Pág. 148 Acta 148

En SAN MIGUEL, provincia de

COTOPAXI, hoy día NOVE de SEPTIEMBRE

del dos mil OCHO El que suscribe, Jefe de Registro Civil ex-

tiende la presente acta de inscripción de la defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: MARCO ANTONIO CRESPO VASCO

Sexo: MASCULINO Estado Civil: CASADO Edad: SESENTA Y DOS años

Nombres y Apellidos del padre: DAVID A. CRESPO

Nombres y Apellidos de la madre: ESTHER N. VASCO

Lugar del fallecimiento: SAN BLAS - QUITO Fecha: NOVE

de SEPTIEMBRE del dos mil OCHO El Cónyuge so-

breviviente se llama: MARIA MAGDALENA SORIA

Causa de la muerte: LIPOSARCOMA RETROPERITONEAL

Solicitó esta inscripción: ANA PAULINA CRESPO SORIA con Cédula

de Identidad N° 05023177-2 domiciliad. A. en SAN MIGUEL

## OBSERVACIONES:

Copia Del Fallecido N° 180044780-5

Queca



FIRMAS

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



# COSUTREX S.A.

COMPAÑIA SUBREGIONAL DE TRANSPORTE EXTRAPESADO S.A.

VIRTUD Y TRABAJO POR LA INTEGRACION

C: 0590059358001

E-mail: cosutrex@andinanet.net



## CERTIFICACIÓN

El suscrito señor Marco Antonio Vaca Fernández en calidad de GERENTE de la Compañía "COSUTREX" S. A.; Certifica:

QUE, el señor +MARCO ANTONIO CRESPO VASCO es propietario de setenta acciones ordinarias y nominativas cada una por el valor de UN DÓLAR AMERICANO.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad, autorizo dar el uso del presente documento como estime conveniente.

**Adjunto:** Copia de la nómina de accionista otorgada por la Superintendencia de Compañías de fecha 11/11/2008.

Salcedo, 17 de noviembre del 2008

Sr. Marco Vaca F.  
**GERENTE**



REPÚBLICA DEL ECUADOR


 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS  
 REGISTRO DE SOCIEDADES

## SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

Expediente: 49198

Usuario: germaniaa

Nombre: COMPANIA SUBREGIONAL DE TRANSPORTE EXTRAPESADO COSUTREX S.A.

## DATOS DE LOS SOCIOS / ACCIONISTAS

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD \$):						2.944.00
NO.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO INVERSIÓN	CAPITAL	INCAUTADO
1	1703688711	ACOSTA LOPEZ LUIS HERNAN	ECUADOR	NACIONAL	70.00	
2	1709838765	ACUÑA CORTEZ JOSE ANTONIO	ECUADOR	NACIONAL	70.00	
3	0500685631	ALVAREZ SALAZAR GABRIEL PATRICIO	ECUADOR	NACIONAL	70.00	
4	0501250492	ALVAREZ SALAZAR WILSON GERMAN	ECUADOR	NACIONAL	70.00	
5	0500930849	AMORES LOPEZ FERNANDO GONZALO	ECUADOR	NACIONAL	16.00	
6	0501789507	AMORES LOPEZ RODRIGO FABIAN	ECUADOR	NACIONAL	16.00	
7	0500493267	AMORES SANDOVAL OSWALDO RENE	ECUADOR	NACIONAL	16.00	
8	0501908982	ARCOS PAREDES GALO RICARDO	ECUADOR	NACIONAL	70.00	
9	0500905989	ARIAS ALBAN MILTON FERNANDO	ECUADOR	NACIONAL	70.00	
10	0500692322	ARIAS BAUTISTA CESAR AUGUSTO	ECUADOR	NACIONAL	16.00	
11	0501686687	BALAREZO CRUZ GLORIA MARGOTH	ECUADOR	NACIONAL	70.00	
12	0501371868	CALVOPIÑA PARRA EDGAR WILSON	ECUADOR	NACIONAL	70.00	
13	0500455548	CANDO CHILUISA RUBY OLMA	ECUADOR	NACIONAL	70.00	
14	0500862869	CHILIQUINGA GUATO LUIS HUMBERTO	ECUADOR	NACIONAL	70.00	
15	0501525380	CORRALES HERRERA VICTOR OVIDIO	ECUADOR	NACIONAL	16.00	
16	1800447805	CRESPO VASCO MARCO ANTONIO	ECUADOR	NACIONAL	70.00	
17	0500032800	CRUZ JEREZ FELIX MARCOS (HRDOS)	ECUADOR	NACIONAL	16.00	
18	1703535672	DEFAZ DEFAZ HUGO FERNANDO	ECUADOR	NACIONAL	16.00	
19	0502330459	ESPIN VACA FAUSTO HOMERO	ECUADOR	NACIONAL	70.00	
20	0500786371	GALLARDO SALAS GELIO HERNAN	ECUADOR	NACIONAL	70.00	
21	0500189899	GARZON MONTESDEOCA JOSE ANTONIO	ECUADOR	NACIONAL	70.00	
22	1802018590	GAVILANES LOPEZ CRISTOBAL NOE	ECUADOR	NACIONAL	70.00	
23	0501446249	GAVILANEZ CAMPAÑA HECTOR ARQUIME	ECUADOR	NACIONAL	70.00	
24	0501392542	GAVILANEZ QUISPE CARLOS RAMON	ECUADOR	NACIONAL	70.00	
25	0501582100	GAVILANEZ QUISPE FELIX AUGUSTO	ECUADOR	NACIONAL	70.00	
26	0502211477	GRANJA HERRERA MILTON EDUARDO	ECUADOR	NACIONAL	70.00	
27	1712481603	JACOME TOAPANTA JESUS PATRICIO	ECUADOR	NACIONAL	70.00	
28	0500209994	JEREZ GARZON ARCESIO RAMON	ECUADOR	NACIONAL	70.00	
29	0501399885	JIMENEZ CARVAJAL BYRON PATRICIO	ECUADOR	NACIONAL	70.00	
30	0501174072	JIMENEZ RIERA FAUSTO OLMEDO	ECUADOR	NACIONAL	16.00	
31	0500045539	JIMENEZ RIERA LUIS ALCIDES	ECUADOR	NACIONAL	140.00	
32	0502221773	LEON MARIN LUIS MAURICIO	ECUADOR	NACIONAL	70.00	
33	0500624580	MORENO PAZUÑA GONALO SALOMON	ECUADOR	NACIONAL	70.00	
34	1709364721	NARVAEZ BASTIDAS EDWIN EUGENIO	ECUADOR	NACIONAL	70.00	

35	0501516686	PAEZ AMORES MANOLO PATRICIO	ECUADOR	NACIONAL	70.00
36	0501992411	PALMA GARZON JUAN CARLOS	ECUADOR	NACIONAL	70.00
37	0500874189	PAZMINO SEGOVIA LUIS AURELIO	ECUADOR	NACIONAL	70.00
38	0500685618	PORRAS CRISTO HERNAN ALFREDO	ECUADOR	NACIONAL	70.00
39	0500698501	RUBIO HIDALGO EDISON HERNAN	ECUADOR	NACIONAL	70.00
40	050197407	SALGUEIRO ZAPATA BLAS VICENTE	ECUADOR	NACIONAL	70.00
41	0500713839	SEGOVIA ANDRADE GONZALO ESTUARDO	ECUADOR	NACIONAL	70.00
42	0500633169	SEGOVIA GORDOVA NESTOR GONZALO	ECUADOR	NACIONAL	18.00
43	0500875187 ( )	STENORIO ZAPATA FABIAN HERNAN	ECUADOR	NACIONAL	70.00
44	0501070270	VACA FERNANDEZ MARCO ANTONIO	ECUADOR	NACIONAL	70.00
45	1803405578	VALLE CONSTANTE DARWIN ROLANDO	ECUADOR	NACIONAL	70.00
46	0501779011	VASQUEZ ACOSTA JANETH SERAFIN	ECUADOR	NACIONAL	70.00
47	0501671986	VIZCAJINO MARIN FABIAN FERNANDO	ECUADOR	NACIONAL	70.00
48	0501339105	ZAPATA GUANOPATIN WALTER FABIAN	ECUADOR	NACIONAL	70.00
<b>TOTAL (USD \$):</b>					<b>2,944.00</b>



CAPITAL ACTUALIZADO A LA FECHA: 26/09/2008 4:50:19 PM

*GERMANIA AGUILAR*

Srta. Germania Aguilera  
Delegada del Intendente de Compañías - Ambato

FECHA DE EMISION: 11/11/2008 12:54:41 PM

Se deja constancia que, la presente nómina de accionistas otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las acciones ya que, en el Art. 187, en concordancia con los artículos 188 y 189 del mismo cuerpo legal, "se considerará como dueño de las acciones a quien aparezca como tal en el libro de Acciones y Accionistas". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías anónimas con el acto de registro en los libros, antedichos formalizar las transferencias de acciones de las mismas.

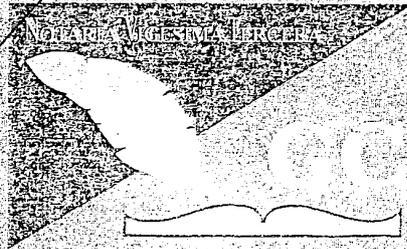
En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las transferencias de acciones de las compañías, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 258 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.



# NOTARIA VIGESIMA TERCERA

Del Distrito Metropolitano de Quito



**DR. GABRIEL COBO U.**  
NOTARIO

PRIMERA

COPIA CERTIFICADA

De la escritura de: CIA. DE TRANSPORTE EXTRAPESADO CRESPO BORJA  
DOTREX CRESPO CIA. LTDA.

Otorgada por: MARCO ANTONIO CRESPO BORJA Y OTROS

A favor de:

03 DE ABRIL DEL 2002

El:

Parroquia: 5 400 000 Multa:

Cuantía: 08 DE SET. NOMBRE DEL CANTÓN: QUITO

Quito, a \_\_\_\_\_ PC



DR. GABRIEL COBO U.  
NOTARIO VIGESIMO TERCERO



EXTRACTO

1 1. ACTO O CONTRATO:

4 COMPañIA DE TRANSPORTE EXTRAPESADO CRESPO SORIA  
5 COTREXCRESOR COMPañIA LIMITADA

6

7 2. FECHA DE OTORGAMIENTO:

8 3 DE AGOSTO DEL 2006

9

10 3. OTORGANTES:

11 MARCO ANTONIO CRESPO SORIA

12 MARCO ANTONIO CRESPO VASCO

13 JOSE PATRICIO RACINES NAVAS

14

15 4. OBJETO:

16 COMPañIA DE TRANSPORTE EXTRAPESADO CRESPO SORIA

17 COTREXCRESOR COMPañIA LIMITADA

18

19 5. CUANTÍA:

20 USD\$.400.00

21

22

23

24

25

26

27

28 MMV.



DR. GABRIEL COBO U.  
NOTARIO VIGESIMO TERCERO



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

COMPañÍA DE TRANSPORTE EXTRAPESADO CRESPO SORIA  
COTREXCRESOR COMPañÍA LIMITADA

OTORGADO POR:

MARCO ANTONIO CRESPO SORIA,  
+ MARCO ANTONIO CRESPO VASCO y  
JOSÉ PATRICIO RACINES NAVAS

CUANTIA: USD\$400.00

DI 4 COPIAS

DV

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano Capital de la República del Ecuador, hoy día jueves tres de agosto del año dos mil seis, ante mí Doctor GABRIEL COBO URQUIZO, Notario Vigésimo Tercero del Cantón Quito, comparecen los señores: **MARCO ANTONIO CRESPO SORIA**, estado civil casado; **MARCO ANTONIO CRESPO VASCO**, estado civil casado; y, **JOSÉ PATRICIO RACINES NAVAS**; de estado civil casado; por sus propios derechos; a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía y certificados de votación, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí agregó a esta escritura como documentos habilitantes. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Salcedo, de tránsito por esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano; y, me solicitan elevar a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: Señor Notario: En el registro de Escrituras Públicas a su cargo; sírvase insertar una más en la que conste el Contrato de



DR. GABRIEL COBO U.  
NOTARIO VIGESIMO TERCERO

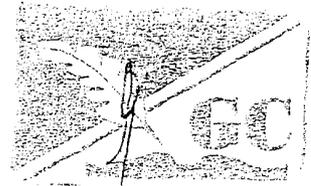


1 de todos de cualquier género o especie; comercialización de combustibles, líquidos o  
2 líquidos, vehículos en general equipos complementarios para la transportación sus  
3 partes y piezas; estableciendo centro de abastecimiento o acopio, bodegas para la  
4 industria del transporte y sus afines; b.- Podrá contratar fletes para el traslado y  
5 desplazamiento de las mercaderías y combustibles. c.- A la importación,  
6 exportación y comercialización de automotores en general; de piezas, partes y  
7 repuestos; d.- Podrá realizar con otras empresas contratos de asociaciones,  
8 cuentas en participaciones o consorcios; con personas naturales o jurídicas,  
9 nacionales o extranjeros, públicas o privadas para la realización de una actividad  
10 determinada. Podrá adquirir acciones existentes o intervenir en la constitución de  
11 nuevas compañías. Podrá actuar como mandataria de personas naturales y  
12 jurídicas a través de su representante legal. Realizar en general toda clase de  
13 negocios inherentes con esta actividad. Para cumplir estos objetivos podrá realizar,  
14 toda clase de actos y contratos permitidos por la Ley. **Artículo Cuarto.-**  
15 **DURACIÓN.-** El plazo de duración de la sociedad será de cincuenta años (50) a  
16 contarse desde la fecha de inscripción en el Registro Mercantil del Cantón; plazo  
17 que podrá ampliarse o restringirse por resolución de la Junta General de socios,  
18 con las normas legales y las de este estatuto. **CAPITULO SEGUNDO.-**  
19 **INTEGRACION DEL CAPITAL Y ACCIONES. Artículo Quinto.- DEL CAPITAL.-**  
20 El Capital social de la Compañía es de CUATROCIENTOS DÓLARES. DE LOS  
21 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$400.00), dividido en cuatrocientas  
22 participaciones sociales de un dólar americano cada una, las participaciones son  
23 acumulativas e indivisibles y no podrán ser representadas en títulos negociables.  
24 La compañía podrá emitir títulos por uno o más certificados de aportación, que  
25 serán firmadas conjuntamente por el Presidente y el Gerente General, sin embargo,  
26 no se podrán emitir títulos definitivos de los certificados de aportación que no  
27 estuvieren totalmente pagadas. **Artículo Sexto.-** Cada participación social dará  
28 derecho a un voto en la Junta General de Socios. La Compañía entregará a los

1 Constitución de una de Responsabilidad Limitada, sujeta a las siguientes cláusulas:  
2 **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento de la presente  
3 Escritura Pública las siguientes personas: Señores Marco Antonio Crespo Soria,  
4 estado civil casado; Marco Antonio Crespo Vasco, estado civil casado; José  
5 Patricio Racines Navas; de estado civil casado; Los comparecientes son  
6 ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Salcedo, Provincia  
7 del Cotopaxi, todos son legalmente capaces para contratar y obligarse.  
8 **SEGUNDA.- CONSTITUCIÓN.-** Los comparecientes manifiestan que es su  
9 voluntad constituir la empresa **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EXTRAPESADO**  
10 **CRESPO SORIA COTREXCRESOR COMPAÑÍA LIMITADA.** La misma que se  
11 regirá por las leyes ecuatorianas y por el estatuto social contenido en las cláusulas  
12 posteriores. **TERCERA.- ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA.- DENOMINACIÓN,**  
13 **NACIONALIDAD, DOMICILIO, OBJETO Y DURACIÓN.- Artículo Primero.-**  
14 **DENOMINACIÓN.-** La compañía se denominará **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE**  
15 **EXTRAPESADO CRESPO SORIA COTREXCRESOR COMPAÑÍA LIMITADA,**  
16 razón social con la que figurará oficialmente en todos los actos y contratos, así  
17 como en las gestiones y trámites judiciales y extrajudiciales que estén a su cargo.  
18 **Artículo Segundo.- NACIONALIDAD Y DOMICILIO.-** La Compañía es de  
19 nacionalidad Ecuatoriana con sede y domicilio principal en la ciudad de Salcedo,  
20 provincia del Cotopaxi, pero que se halla facultada para abrir sucursales y agencias  
21 en cualquier otro lugar del Ecuador o fuera de él. **Artículo Tercero.- OBJETO**  
22 **SOCIAL.-** La compañía tiene por objeto dedicarse a las siguientes actividades. a.-  
23 El Objeto Social de la Compañía, será el transporte pesado, a través de tracto  
24 camiones, transporte con trailers, camas bajas y camas altas, transportación de  
25 combustibles, transporte con autotanques al vacío; dentro y fuera del territorio  
26 nacional, conforme a las autorizaciones de los organismos competentes, de tránsito  
27 y transporte terrestres; y, a nivel internacional, con sujeción a las normas de  
28 decisión Trescientos noventa y nueve de la junta del Acuerdo de Cartagena; sean



DR. GABRIEL COBO U.  
NOTARIO VIGESIMO TERCERO



1 domicilio principal de la Compañía por lo menos con ocho días de anticipación a la  
2 fecha fijada para la reunión. Dicha convocatoria deberá contener el lugar, día,  
3 fecha, hora y los asuntos que se tratarán en la reunión. A los socios que consten  
4 registrados en la Compañía con domicilio o residencia en otra ciudad del país o en  
5 el extranjero, se les convocará, además, en el plazo antes señalado, mediante el  
6 envío de notas telegráficas o similares. **Artículo Décimo Cuarto.-**  
7 **REPRESENTACIÓN.-** El socio que no pudiere concurrir personalmente a una  
8 Junta General, de cualquier clase que ésta sea podrá hacerlo por medio de un  
9 representante, en cuyo caso la representación se conferirá por escrito y con  
10 carácter especial para cada junta, a no ser que el representante ostente poder  
11 general, legalmente conferido. Ni los administradores, ni los miembros de los  
12 organismos de fiscalización de la Compañía, podrán representar a los socios para  
13 estos casos, a no ser que sean representantes legales. **Artículo Décimo Quinto.-**  
14 **QUORUM PARA LA PRIMERA JUNTA.-** En la primera convocatoria, la Junta  
15 General se considera legalmente constituida, si los concurrentes a ella la  
16 representan por lo menos el cincuenta y uno por ciento del capital social. **Artículo**  
17 **Décimo Sexto.- QUORUM PARA LA SEGUNDA JUNTA.-** La Junta General se  
18 considera legalmente constituida, en segunda convocatoria, con el número de  
19 socios presentes, debiendo expresarse así en la respectiva convocatoria. **Artículo**  
20 **Décimo Séptimo.- VOTACION.-** Las resoluciones de la Junta General se tomarán  
21 por mayoría de votos del capital social concurrente a la reunión. Los votos en  
22 blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría numérica. **Artículo Décimo**  
23 **Octavo.- ACTAS DE LA JUNTA GENERAL.-** Las Actas de la Junta General  
24 deberán ser llevadas en hojas móviles, escritas a máquina o a computadora tanto  
25 en el anverso como en el reverso, foliadas y numeradas y rubricadas, una por una,  
26 por el secretario, sin que queden espacios en blanco. **Artículo Décimo Noveno.-**  
27 **ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.-** Son atribuciones de la Junta  
28 General: a) Nombrar y remover por causas legales al Presidente y al Gerente

1 socios un certificado de aportación en el cual necesariamente deberá constar su  
2 carácter de no negociable y el número de participaciones que por el aporte le  
3 corresponde. **CAPITULO TERCERO.- DE LA DIRECCION Y ADMINISTRACIÓN.**  
4 **Artículo Séptimo.- DE LA JUNTA GENERAL.-** La Junta General de socios es la  
5 autoridad máxima de la Compañía. La administración estará a cargo del Presidente  
6 y el Gerente General. **Artículo Octavo.-** La Junta General se compone de todos  
7 los socios, la cual será presidida por el Presidente, y actuará como secretario el  
8 Gerente General. **Artículo Noveno.-** La Junta General se compone de todos  
9 los socios, la cual será presidida por el Presidente, y actuará como secretario el  
10 Gerente General. **Artículo Décimo.- JUNTA**  
11 **GENERAL ORDINARIA.-** La Junta General Ordinaria será convocada por el  
12 Gerente General o por la persona que le este sustituyendo, por lo menos una vez al  
13 año, dentro de los tres meses inmediatamente posteriores a la finalización de cada  
14 ejercicio económico. **Artículo Décimo Primero.- JUNTA GENERAL**  
15 **EXTRAODINARIA.-** La Junta General Extraordinaria podrá reunirse en cualquier  
16 fecha, previa convocatoria por el Gerente General o por la persona que le esté  
17 sustituyendo, o por petición de los socios en los casos contemplados en la Ley. El  
18 socio o los socios que representen la décima parte del Capital social, podrán  
19 solicitar en cualquier tiempo por escrito al Gerente General, que convoque a la  
20 Junta General de socios, para tratar los asuntos que consten en la petición.  
21 **Artículo Décimo Segundo.- JUNTA GENERAL UNIVERSAL.-** La Compañía  
22 podrá constituirse en Junta General Universal en cualquier tiempo y en cualquier  
23 lugar del país, sin convocatoria previa, para tratar cualquier asunto, si este  
24 representa la totalidad del capital social y si todos los socios, previamente y por  
25 unanimidad, aceptaren constituirse en Junta General y firmar el acta  
26 correspondiente bajo pena de nulidad. **Artículo Décimo Tercero.- DE LA**  
27 **CONVOCATORIA.-** La convocatoria a Junta General Ordinaria o extraordinaria  
28 deberá hacerse por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación del



1 General; b) Resolver el aumento o disminución del capital social; la transformación;  
2 fusión, disolución anticipada, convalidación y reactivación de la compañía en  
3 proceso de liquidación; c) Reformara el estatuto social de la compañía e  
4 interpretario con carácter obligatorio; d) Autorizar al Gerente General para la  
5 adquisición, venta, hipoteca, anticresis, arrendamiento y comodato de inmuebles;  
6 e) Autorizar al Gerente General para que la compañía pueda asociarse con otra u  
7 otras que tengan relación con su actividad o para que pueda formar parte de  
8 federaciones u organismos similares; f) Conocer y pronunciarse sobre los informes  
9 que presenten el Presidente, el Gerente General, en sus respectivas funciones; g)  
10 Conocer y pronunciarse sobre el balance de situación y el Estado de pérdidas y  
11 Ganancias que presente el Gerente General; h) Solicitar informes al Presidente o al  
12 Gerente General sobre asuntos determinados; i) Las demás que le confieran la ley,  
13 los reglamentos y este estatuto. **CAPITULO CUARTO.- Artículo Vigésimo.- DEL**  
14 **PRESIDENTE.-** El presidente, que será nombrado por la Junta General, podrá ser  
15 o no socio de la compañía durará dos años en sus funciones y podrá ser reelegido  
16 indefinidamente. **Artículo Vigésimo Primero.- ATRIBUCIONES Y DEBERES.-**  
17 Son atribuciones y deberes del Presidente: a) Presidir la Junta General y suscribir  
18 las actas correspondientes conjuntamente con el secretario; b) Presentar a la Junta  
19 General el informe anual de actividades y los que esta le solicite; c) Ejercer la  
20 representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, en ausencia del  
21 Gerente General; d) Vigilar la gestión del Gerente General y más funcionarios para  
22 lo cual tendrá acceso, cualquier momento a los libros y demás documentos de la  
23 compañía; e) Reemplazar al Gerente General en los casos de ausencia o  
24 impedimento temporal o definitivo hasta que desaparezca el motivo o hasta que la  
25 Junta General designe el nuevo Gerente General; f) Firmar los nombramientos del  
26 Gerente General; g) Firmar con el Gerente General los certificados de aportación;  
27 h) Firmar conjuntamente con el Gerente General las escrituras en las que  
28 intervenga la compañía; e, i) Las demás que le corresponda según la ley, los



L. GABRIEL COBO U.  
NOTARIO VIGESIMO TERCERO



1 reglamentos y este estatuto. **CAPITULO QUINTO.- DEL GERENTE GENERAL:**  
2 **ATRIBUCIONES Y DEBERES Artículo Vigésimo Segundo.- DEL GERENTE**  
3 **GENERAL.-** El Gerente General que será designado por la Junta General de  
4 socios, podrá ser o no socio; durará dos años en sus funciones y podrá ser  
5 reelegido indefinidamente. **Artículo Vigésimo Tercero.- ATRIBUCIONES Y**  
6 **DEBERES.-** Son atribuciones y deberes del Gerente General: a) Representar  
7 legalmente, judicial y extrajudicialmente a la *compañía dentro del ámbito de su*  
8 *competencia legal y estatutaria;* b) Administrar la Compañía; c) Convocar a la Junta  
9 General de socios, cuando le corresponda y actuar como secretario de esta; d)  
10 Elaborar el plan General de actividades y el presupuesto anual de la compañía y  
11 someterlos a la aprobación de la Junta General; e) Presentar a la Junta General un  
12 informe anual sobre la situación económica y financiera de la Compañía con  
13 balance y cuentas; f) Presentar a la Junta General los informes específicos que  
14 esta le solicite; g) Firmar el nombramiento del presidente de la Compañía, cuando  
15 fuere el caso; h) Conferir poderes especiales dentro de su campo de acción y de  
16 límites de sus atribuciones; i) Presentar los libros y documentos que requiere el  
17 presidente para el cumplimiento de sus *función de vigilancia;* j) Dirigir y firmar la  
18 correspondencia; k) Comprar, vender, hipotecar, arrendar, permutar, anticretar  
19 inmuebles o establecer comodato sobre ellos, previas las autorizaciones  
20 correspondientes; l) Intervenir conjuntamente con el presidente en la adquisición de  
21 acciones, participaciones y derechos de otras compañías, así como en la  
22 suscripción y pago de aportes en *nuevas compañías, previa la autorización de la*  
23 *Junta General;* ll) Firmar conjuntamente con el presidente las escrituras públicas en  
24 las que intervengan la compañía; m) Contratar, nombrar y remover empleados y  
25 trabajadores de la compañía, de conformidad con la ley; n) Llevará aguardar bajo  
26 su responsabilidad, todos los libros y documentos de la compañía; o) Cuidar, bajo  
27 su responsabilidad, todos los bienes de la compañía, así como su contabilidad y  
28 archivo; p) Abrir cuentas corrientes y de ahorros en el país o en el extranjero y



1 realizar toda clase de operaciones bancarias por cuenta de la compañía, dentro de  
2 los límites y atribuciones que la correspondan; y, q) Las demás que le confieran la  
3 ley, los reglamentos y este estatuto. **CAPITULO SEXTO.- DE LAS**  
4 **SUBROGACIONES Artículo Vigésimo Cuarto.- SUBROGACIONES.-** En caso de  
5 ausencia temporal o definitiva, el Presidente será subrogado por el Gerente  
6 General y éste por el Presidente. Si el presidente se excusase o estuviere ausente  
7 la subrogación al Gerente se hará por la persona que designe la Junta General.  
8 **CAPITULO SEPTIMO.- DEL EJERCICIO FINANCIERO ANUAL.- Artículo**  
9 **Vigésimo Quinto.- DE LAS UTILIDADES.-** Los beneficios económicos netos de la  
10 que resultaren en cada ejercicio anual, luego de separar las sumas asignadas a  
11 reservas, pagos a empleados y otros gastos y deducciones previstas en la ley, se  
12 llevarán a una cuenta de utilidades por distribuir, la misma que quedará a  
13 disposición de la Junta General. **Artículo Vigésimo Sexto.- RESERVAS.-** Para la  
14 formación de las reservas legales de la Compañía formará un fondo de reserva  
15 hasta que éste alcance por lo menos al veinte por ciento del capital social.- En cada  
16 anualidad la compañía segregará, de las utilidades líquidas y realizadas, un cinco  
17 por ciento para este objeto. De acuerdo al artículo ciento nueve de la Ley de  
18 Compañías. **Artículo Vigésimo Séptimo.- DEL EJERCICIO ECONÓMICO.-** El  
19 ejercicio económico de la Compañía comienza el primero de Enero y termina el  
20 treinta y uno de Diciembre de cada año. Para esta fecha deberán estar listos los  
21 inventarios, los balances y las cuentas de pérdidas y ganancias de la Compañía  
22 por parte del Gerente General. **CAPITULO OCTAVO.- DE LA DISOLUCIÓN Y DE**  
23 **LA LIQUIDACIÓN. Artículo Vigésimo Octavo.- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.-**  
24 La Compañía podrá disolverse por las siguientes causas: a) Por vencimiento del  
25 plazo de duración del contrato social; b) Por cambio del domicilio principal de la  
26 Compañía a un país extranjero; c) Por acto judicial de quiebra de la Compañía,  
27 legalmente ejecutoriado; d) Por acuerdo de los socios, tomado de conformidad con  
28 la Ley y el contrato social; e) Por conclusión de las actividades para las cuales se



DR. GABRIEL COBO U.  
NOTARIO VIGESIMO TERCERO



1 formó la Compañía o por la imposibilidad manifiesta de cumplir el fin social; f) Por  
2 pérdida del total de las reservas y de la mitad o más del capital social; g) Por  
3 fusión, de conformidad con la Ley de Compañías; h) De exceder el número de  
4 socios de quince personas, deberá transformarse en otra clase de compañía o  
5 liquidarse; i) Por no elevar el capital social a los mínimos establecidos en la Ley; j)  
6 Por reiterada y grave inobservancia o violación de la Ley, sin reglamentos el  
7 estatuto que atente contra el normal funcionamiento de la fábrica de la compañía o  
8 cause serios perjuicios a los intereses de los socios o de terceros; k) Por  
9 obstaculizar o dificultar la labor de control y vigilancia de la Superintendencia de  
10 compañías o por incumplimiento grave de las resoluciones que ella expira; l) Por  
11 cualquier otra causa contemplada en la Ley, el reglamento o el estatuto social.

12 **CAPITULO NOVENO.- DISPOSICIONES GENERALES.- ARTÍCULO VIGÉSIMO**

13 **NOVENO.- SEPARACIÓN DE.-** En el manejo de los negocios de la compañía,  
14 tanto el Presidente como el Gerente General deberá mantener completamente  
15 separados sus intereses personales de los de la compañía. **ARTÍCULO**

16 **TRIGÉSIMO.- NORMAS QUE SE INCORPORAN.-** Se tendrá por incorporadas al  
17 presente estatuto todas las disposiciones que en relación con las Compañías de  
18 responsabilidad limitada constan en la Ley de Compañías y otros cuerpos legales.

19 Los permisos de operación que reciba la compañía, para la prestación de servicio  
20 de Transporte de Carga Pesada, autorizadas por el Consejo Nacional de Tránsito y  
21 Transporte Terrestre, no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son  
22 susceptibles de negociación. La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de  
23 unidades, variación de servicio y más actividades de Tránsito y Transporte  
24 Terrestres, lo efectuará la Compañía, previo informe favorable del Consejo  
25 Nacional de Tránsito. La Compañía, en todo lo relacionado con el Tránsito y  
26 Transporte Terrestre, se someterá a la Ley de Tránsito vigente y sus Reglamentos;  
27 y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los Consejos Nacionales y  
28 Provinciales de Tránsito y Transporte Terrestre, y las respectivas Jefaturas



1 Provinciales de tránsito. Se entenderá incorporadas a este contrato las  
2 disposiciones pertinentes de la Ley de Compañías y del Código de Comercio, en  
3 todo aquello que no se hubiere previsto en el presente Estatuto. CUARTA.-  
4 INTEGRACIÓN DEL CAPITAL.- El capital social de la Compañía es de  
5 CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA  
6 (USD\$400.00), dividido en cuatrocientas participaciones sociales de UN DÓLAR  
7 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CADA UNA, este capital se  
8 encuentra íntegramente suscrito y pagado. Se acompaña a la presente escritura  
9 pública el certificado o comprobante bancario que acredita haberse depositado en  
10 la cuenta de integración del capital de la compañía, que se protocoliza como  
11 documento habilitante. EL CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL ES EL  
12 SIGUIENTE:

13 Socios	Capital	Capital Pagado	Número de
14	Suscrito	en numerario	Participac.
16 Marco Antonio Crespo Soria	100	100	100
17 Marco Antonio Crespo Vasco	200	200	200
18 José Patricio Racines Navas	100	100	100
19 TOTAL:	400	400	400

20 CLÁUSULA FINAL.- Resolvemos autorizar a la señora Dra. Silvia Lorena Moya  
21 Vallejo, para que realice todas las gestiones, suscribir las peticiones que sean  
22 necesarias para conseguir la aprobación de la Compañía y para designar la  
23 primera junta de socios. Usted señor notario, se servirá agregar las demás  
24 cláusulas de estilo para la plena validez y eficacia de esta escritura.- Firmado)  
25 Doctor Silvia Moya Vallejo, Abogado con Matrícula Profesional número nueve mil  
26 setecientos setenta y nueve del Colegio de Abogados de Pichincha.- HASTA AQUÍ  
27 EL CONTENIDO DE LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo  
28 su valor legal, leída que les fue a los comparecientes por mi el Notario, se afirman y

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSALACION  
 Cedula de Ciudadania No. 0501730704  
 CRESPO SORIA MARCO ANTONIO  
 20 JUNIO 1.972  
 COTOPAXI SALCEDO/SAN MIGUEL DE SALCEDO  
 03 032 0043  
 COTOPAXI SALCEDO  
 SAN MIGUEL DE SALCEDO 72

*Marco Crespo*



CODIGO NACIONAL \*\*\*\*\* E054874242  
 CRESPO CAMERA REGILIA TORRES URBAN  
 SUPERIOR ESTUDIANTE  
 MARCO ANTONIO CRESPO  
 MARIA MAGDALENA SORIA  
 COTOPAXI 22/12/94  
 FASIS MUESTRA DE SU TITULAR  
 2775



*Marco Crespo*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

198 - 0011 0501722367  
 NUMERO CEDULA

CRESPO SORIA MARCO ANTONIO  
 APELLIDOS Y NOMBRES

COTOPAXI SALCEDO  
 PROVINCIA CANTON

SAN M. DE SALCEDO  
 PARROQUIA

SECRETARIA DE LA JUNTA



RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto N° 2386 publicada en el Registro Oficial 504 del 12 de Abril de 1978. Que amplió el Art 18 de la ley Notarial: CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

Quito, a 19 Julio 2006

*Dr. Gabriel Cobo U.*

Dr. Gabriel Cobo U.  
 NOTARIO PUBLICO SUPLENTE





DR. GABRIEL COBO URQUIZO  
NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO



1 ratifican en todo su contenido y para constancia de ello firman juntamente conmigo  
2 en unidad de acto de todo lo cual doy fe.

3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

*[Handwritten signature]*

f) Sr. Marco Antonio Crespo Soria

C.C. No. 0501722367

C.V. No. 198-0011

*[Handwritten signature]*

f) Sr. Marco Antonio Crespo Vasco

C.C. No. 1800447805

C.V. No. 199-0011

*[Handwritten signature]*

f) Sr. José Patricio Racines Navas

C.C. No. 05-0180606-1

C.V. No. 222-0025

DOCTOR GABRIEL COBO URQUIZO  
NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO DEL CANTÓN QUITO

*[Large handwritten signature]*

CIUDADANIA 180044780-5  
CRESPO VASCO MARCO ANTONIO  
INGURAHUA/PILLARO/SAN ANDRES  
MAYO 1946  
001- 0084 00167 M  
INGURAHUA/PILLARO  
SAN ANDRES 1946

ECUATORIANA\*\*\*\*\*  
CASADO MARIA SCRIA  
ELEMENTAL CHOFER PROFESIONAL  
DAVID A CRESPO  
ESTHER N VASCO  
AMBATO 21/09/2002  
21/09/2014  
REN 0038951



*Handwritten signature*  
1800447805

REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

180 - 0811  
NUMERO 1800447805  
CEDULA  
CRESPO VASCO MARCO ANTONIO  
APELLIDOS Y NOMBRES  
COTOPAXI  
SALCEDO  
PROVINCIA  
SAN M. DE SALCEDO  
PARROQUIA  
COMISIÓN DE LA JUNTA



RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto N° 2386 publicada en el Registro Oficial 504 del 12 de Abril de 1978. Que amplio el Art. 18 de la ley Notarial. CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

Quito, a

19 JUN. 2006

*Handwritten signature*  
Dr. Gabriel Cobo U.  
NOTARIO PUBLICO TERCERO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CIUDADANIA 050180606  
 RACINES NAVAS JOSE PATRICIO  
 21 DICIEMBRE 1971  
 COTACACHI SALCEDO SAN MATEO  
 COTACACHI SALCEDO  
 SAN MATEO DE SALCEDO

EQUATORIANA \*\*\*\*\* 743412244  
 CASADO JENNY DEL ROCIO CRESPO SORTO  
 SECUNDARIA ESTUDIANTE  
 LEOPOLDO JOSE I RACINES  
 ESTELA HORTENCIA NAVAS  
 CATACUMBA 25/08/99  
 25/08/2011  
 0544088-99

*RAZONAVIS*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004  
 CERTIFICADO DE VOTACION

228-9025 NUMERO  
 0501806061 CEDULA  
 RACINES NAVAS JOSE PATRICIO  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
 SALCEDO  
 CANTON

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto N° 2386 publicada en el Registro Oficial 504 del 12 de Abril de 1978. Que amolío el Art 18 de la ley Notarial: CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

Quito, a 13 JUN 2006

*Gabriel Coto U.*  
 NOTARIO PUBLICO



**BANCO DEL PICHINCHA C.A.**

**CERTIFICADO DE DEPOSITO DE INTEGRACION DE CAPITAL**

Salcedo, junio 21 del 2006

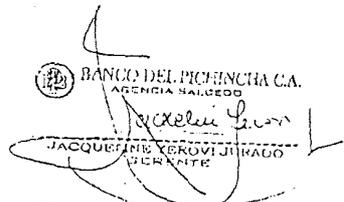
**A QUIEN INTERESE:**

Mediante comprobante No. 972430989 el (la) Sr. MARCO ANTONIO CRESPO VASCO consignó en este Banco, un deposito de \$ 400.00 (Cuatrocientos dólares 00/100) para INTEGRACIÓN DE CAPITAL de Compañía "TRANSPORTE EXTRAPESADO CRESPO SORIA CIA. LTDA." hasta la respectiva autorización de la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS.

Dicho deposito se efectuó a nombre de los siguientes aportantes de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRE DEL SOCIO	C. CIUDADANIA	S VALOR
Marco Antonio Crespo Soria	0501722367	100.00
Marco Antonio Crespo Vasco	1800447805	200.00
José Patricio Racines Navas	0501806061	100.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 400.00</b>

Atentamente,

  
BANCO DEL PICHINCHA C.A.  
AGENCIA SALCEDO  
JACQUELINE VEROVIC JURADO  
GERENTE

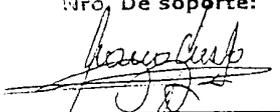
**FIRMA AUTORIZADA  
BANCO DEL PICHINCHA C.A.  
AGENCIA SALCEDO**

# BANCO DEL PICHINCHA



## NOTA DE INGRESO DE CAJA Depósito en efectivo

Agencia: 68 - SALCEDO  
 Fecha: 2006/06/21  
 Deal ticket: 972430989  
 Solicitado por: AMORES - AMORES GRANDES AMANDA XIMENA  
 Aplicación:  
 Pictivo: EMISION CUENTA INTEGRACION DE CAPITAL  
 Moneda: DOLARES  
 Monto: 400.00  
 Descripción: CIA DE TRANS. EXTRAPESADO CRESPO SORIA  
 Tipo. De documento:  
 Tipo. De soporte:

  
 Firma del Solicitante

BANCO DEL PICHINCHA C.A.  
 ASESORIA BALANCEO  
 21 JUN 2006  
 68 CAJERO 31

[Imprimir](#)



REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
AMPLIACION DE DENOMINACION  
OFICINA: Quito

NÚMERO DE TRÁMITE: 7072736  
TIPO DE TRÁMITE: CAMBIO NOMBRE/TRANSFORMAC  
SEÑOR: CRESPO VASCO MARCO ANTONIO  
FECHA DE RESERVACIÓN: 28/11/2005 1:19:23 PM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA AMPLIACION DEL PLAZO DE LA DENOMINACION QUE SE DETALLA A CONTINUACION HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

COMPAÑIA DE TRANSPORTE EXTRAPESADO CRESPO SORIA COTREXCRESOR CIA.  
LTDA.  
APROBADO

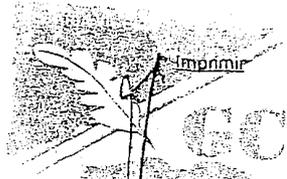
SU NUEVO PLAZO DE VALIDEZ EXPIRA EL: 13/08/2006

DEBO RECORDAR A USTED QUE SU RESERVA DE DENOMINACION SERA ELIMINADA AUTOMATICAMENTE AL CUMPLIRSE CON EL PLAZO APROBADO

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

*M<sup>te</sup> Montserrat de Polanco*

AB. MONTSERRAT POLANCO DE YCAZA  
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL



REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS  
AMPLIACION DE DENOMINACION  
OFICINA: Quito

NÚMERO DE TRÁMITE: 7072736  
TIPO DE TRÁMITE: CAMBIO NOMBRE/TRANSFORMAC  
SEÑOR: CRESPO VASCO MARCO ANTONIO  
FECHA DE RESERVACIÓN: 28/11/2005 1:19:23 PM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA AMPLIACION DEL PLAZO DE LA DENOMINACION QUE SE DETALLA A CONTINUACION HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

COMPANIA DE TRANSPORTE EXTRAPESADO CRESPO SORIA COTREXCRESOR CIA.  
LTDA.  
APROBADO

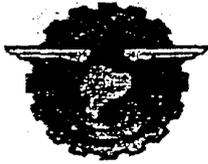
SU NUEVO PLAZO DE VALIDEZ EXPIRA EL: 16/07/2006

DEBO RECORDAR A USTED QUE SU RESERVA DE DENOMINACION SERA ELIMINADA AUTOMATICAMENTE AL CUMPLIRSE CON EL PLAZO APROBADO

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

*Ms Montserrat Polanco*

AB. MONTSERRAT POLANCO DE YCAZA  
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL



**CONSEJO NACIONAL  
DE TRANSITO Y  
TRANSPORTE TERRESTRES**

**RESOLUCION No. 010-CJ-005-2006-CNTTT**

**CONSTITUCION JURIDICA**

**EL CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y**

**TRANSPORTE TERRESTRES**

**CONSIDERANDO:**

Que, los integrantes de la Compañía en formación de Transporte de Carga Pesada denominada "**COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EXTRAPESADO CRESPO SORIA COTREXCRESOR CIA. LTDA.**", con domicilio en la Ciudad de Salcedo, Provincia de Cotopaxi, han solicitado a este Consejo el informe previsto en su Constitución Jurídica, con la siguiente nomina de **TRES (03)** integrantes de esta naciente sociedad:

- |                                |             |
|--------------------------------|-------------|
| 1. CRESPO VASCO MARCO ANTONIO  | 180044780-5 |
| 2. CRESPO SORIA MARCO ANTONIO  | 050172236-7 |
| 3. RACINES NAVAS JOSE PATRICIO | 050180606-1 |

Que, el Proyecto de Minuta ha sido elaborado con sujeción a las disposiciones de la Ley de Compañías, Códigos Civil y de Comercio, por lo que dicho proyecto cumple con las normas legales y reglamentarias de tránsito y transporte terrestres vigentes, con las siguientes observaciones:

Incorpórese las siguientes disposiciones de tránsito:

*"Art.- Los Permisos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte de carga pesada, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.*

Art.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestres, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito.

Art. La Compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestres, se someterá a la Ley de Tránsito y Transporte Terrestres y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de tránsito.

Art. Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas"

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica mediante Informe No. 161-CAJ-005-CJ-2006-CNTTT de Mayo 08 de 2006, concluye y recomienda al Directorio del Organismo, la emisión de informe favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía en formación de Transporte de Carga Pesada denominada "**COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EXTRAPESADO CRESPO SORIA COTREXCRESOR CIA. LTDA.**", por haber cumplido con el procedimiento que dispone la normativa legal.

Que, mediante Informe No. 008-CIPL-CAJ-2006-CNTTT de Mayo 10 de 2006, mediante el cual la Comisión Interna Permanente de Asesoría Jurídica y Transporte Terrestre aprueba el Informe No. 161-CAJ-005-CJ-2006-CNTTT de Mayo 08 de 2006 suscrito por la Coordinadora de Asesoría Jurídica por lo que recomienda al Directorio conceder el visto bueno solicitado.



# CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRES

De conformidad con el Art. 145 de la Ley de Tránsito y Transporte Terrestres, en concordancia con el Art. 253 de su Reglamento de Aplicación,

## RESUELVE:

1. Emitir informe favorable previo para que la Compañía en formación de Transporte de Carga Pesada denominada **"COMPAÑIA DE TRANSPORTE EXTRAPESADO CRESPO SORIA COTREXCRESOR CIA. LTDA."**, con domicilio en la Ciudad de Salcedo, Provincia de Cotopaxi, pueda constituirse jurídicamente.
2. Este informe favorable es exclusivamente para la Constitución Jurídica de la Compañía, en consecuencia no implica autorización para operar dentro del transporte público, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación al Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres.
3. Una vez adquirida la personería jurídica, la Compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley de Tránsito y Transporte Terrestres y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren el Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres y más autoridades que sean del caso.
4. Comunicar con esta resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las autoridades que sean del caso.

Dada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres, en su Décima Sesión Ordinaria, celebrada el día 27 de Junio de 2006.

Dr. Pedro Cornejo Calderón  
**SUBSECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO  
PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL  
DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRES**

LO CERTIFICO:

Sra. Paulina Carvajal V.  
**SECRETARIA GENERAL-ENC.**



Mbchg

CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE  
**CERTIFICO**

QUITO 18 JUL 2006

RECEBIÓ EL PRESENTE DOCUMENTO EN LA MAÑANA DEL DIA 18 DE JULIO DE 2006

Se otorgó ante mí, y en fe de lo cual confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito a, seis de septiembre del dos mil seis.-

  
DR. GABRIEL COBO U.  
NOTARIO VIGESIMO TERCERO

*[Handwritten Signature]*

DOCTOR GABRIEL COBO URQUIZO  
NOTARIO VIGESIMO TERCERO DEL CANTON QUITO

3354228



OTRO SI:

SIENTO POR TAL, QUE REVISADO EL PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA A MI CARGO, DESDE EL MES DE JUNIO DE ESTE AÑO HASTA LA PRESENTE FECHA, NO SE ENCUENTRA OTRA MATRIZ DE CONSTITUCION DE LA CIA. DE TRANSPORTE EXTRAPESADO CRESPO SORIA COTREXCRESOR CIA. LTDA.; SINO SOLO LA OTORGADA EL 03 DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO.- QUITO A 06 DE SEPTIEMBRE DEL 2006.

  
DR. GABRIEL COBO U.  
NOTARIO VIGESIMO TERCERO

*[Handwritten Signature]*

DOCTOR GABRIEL COBO URQUIZO  
NOTARIO VIGESIMO TERCERO DEL CANTON QUITO

3354228





DR. GABRIEL COBO U.  
NOTARIO VIGESIMO TERCERO



2 Con esta fecha tomo nota al margen de la matriz de la  
3 escritura pública de Constitución de la COMPAÑÍA DE  
4 TRANSPORTE EXTRAPESADO CRESPO SORIA  
5 COTREXCRESOR COMPAÑÍA LIMITADA, otorgada ante mí el 03  
6 de agosto del 2006; lo referente a la aprobación de la misma,  
7 mediante Resolución No. 06.A.DIC.0281 de la Superintendencia  
8 de Compañías, de fecha 11 de septiembre del 2006, suscrita por  
9 la Dra. Leonor Holguín Bucheli, Intendente de Compañías Sede  
10 en Ambato.- Quito a, veintiuno de septiembre del dos mil seis.-



DR. GABRIEL COBO U.  
NOTARIO VIGESIMO TERCERO



V433382228

DOCTOR GABRIEL COBO URQUIZO  
NOTARIO VIGESIMO TERCERO DEL CANTON QUITO

16 CERTIFICO: Que con esta fecha, se ha inscrito la escri-  
17 tura de Constitución de la Compañía de Transporte Extra-  
18 pesado, Crespo Soria "COTREXCRESOR CIA. LTDA., junto con  
19 la Resolución de la Superintendencia de Compañías No. -  
20 06.A.DIC. 0281, de 11 de Septiembre del año 2006, en es-  
ta Oficina del Registro de la Propiedad, a fojas 4 y si-  
guientes, bajo la Partida No. 4 del Libro de Registro de  
Constitución de Compañías. San Miguel de Salcedo a, 26  
de Septiembre del año 2006.

Abg. Víctor Samaniego G.  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL



21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS



RESOLUCION No. 06.A:DIC. 0281

Dra. Leonor Holguín Bucheli  
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS SEDE EN AMBATO

CONSIDERANDO:

que se ha presentado la escritura pública de constitución de la compañía COMPAÑIA DE TRANSPORTE EXTRAPESADO CRESPO SORIA COTREXCRESOR CIA. LTDA. otorgada ante el notario Vigésimo Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, el 03/agosto/2006.

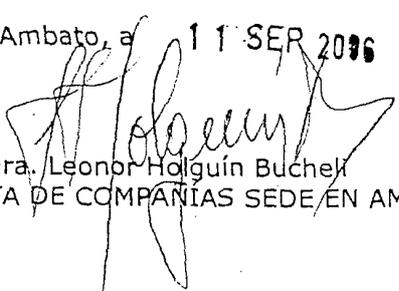
en el ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución ADM-06028 del 17 de enero de 2006;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía COMPAÑIA DE TRANSPORTE EXTRAPESADO CRESPO SORIA COTREXCRESOR CIA. LTDA. y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, tome nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba, del contenido de la presente resolución; b) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía inscriba la referida escritura y esta resolución; y, c) Que dichos funcionarios sienten razón de esas anotaciones; y, d) Cumplido lo anterior, remítase a la Dirección de Registro de Sociedades, la publicación original del extracto, copia de la escritura pública inscrita en el Registro Mercantil, copia de los nombramientos inscritos, copia de la afiliación a la Cámara de la Producción respectiva y copia del Registro Unico de Contribuyentes.

Comuníquese.- DADA y firmada en Ambato, a 11 SEP 2006

  
Dra. Leonor Holguín Bucheli  
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS SEDE EN AMBATO

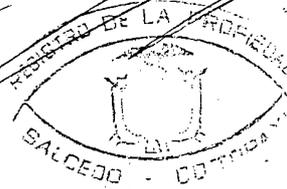
Exp. Reserva 7072736  
Nro. Trámite 5.2006.128

RA



Se otorgó nota de la Resolución que antecede, en esta fecha, junto a la escritura de Constitución de la Compañía de Transporte Extrapasado Crespo Soria "COTREXCRESOR CIA. LTDA.", bajo la partida No. 4 del libro de Registro de Constitución de Compañías. San Miguel de Salcedo a, 26 de Septiembre del año 2006.

Abg. Víctor Samaniego G.  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL



9007131

San Miguel de Salcedo, 30 de septiembre del 2006

Señor  
Marco Crespo Soria  
Presente

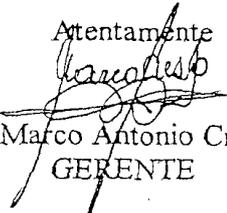
De mi consideración:

Me complace comunicarle a usted que la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Compañía de Transporte Extrapesado Crespo Soria "COTREXCRESOR" CIA. LTDA. realizada el día sábado 30 del presente año, ha decidido unánimemente nombrar a usted PRESIDENTE de la misma, por un periodo estatutario de dos años.

De conformidad con los Estatutos de la institución y entre otras atribuciones allí señaladas, el Gerente de la compañía ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial.

La Compañía ha sido constituida mediante escritura pública, el 03 de agosto del 2006 ante la Notaria Vigésima Tercera Del Distrito Metropolitano de Quito, (Dr. Gabriel Cobo U.); aprobada con resolución No. 06.A.DIC.0281, de 11 de septiembre del año 2006 y debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Salcedo, el día 26 de septiembre del mismo año.

Atentamente

  
Sr. Marco Antonio Crespo Vasco  
GERENTE

Yo, MARCO ANTONIO CRESPO SORIA, acepto el cargo de PRESIDENTE de la Compañía de Transporte Extrapesado Crespo Soria "COTREXCRESOR" CIA. LTDA.; que me ha sido conferido por la Junta General de Accionistas de la empresa, prometiéndome desempeñarlo de conformidad a la ley y a los estatutos que rigen a la entidad.

Salcedo, 30 de Septiembre del 2006

  
Sr. Marco Antonio Crespo Soria

CERTI.....



San Miguel de Salcedo, 30 de septiembre del 2006



Señor  
Marco Crespo Vasco  
Presente

De mi consideración:

Me complace comunicarle a usted que la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Compañía de Transporte Extrapasado Crespo Soria "COTREXCRESOR" CIA. LTDA. realizada el día sábado 30 del presente año, ha decidido unánimemente nombrar a usted GERENTE de la misma, por un período estatutario de dos años.

De conformidad con los Estatutos de la institución y entre otras atribuciones allí señaladas, el Gerente de la compañía ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial.

La Compañía ha sido constituida mediante escritura pública, el 03 de agosto del 2006 ante la Notaria Vigésima Tercera Del Distrito Metropolitano de Quito, (Dr. Gabriel Cobo U.); aprobada con resolución No. 06.A.DIC.0281, de 11 de septiembre del año 2006 y debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Salcedo, el día 26 de septiembre del mismo año.

Atentamente

Sr. Marco Antonio Crespo Soria  
PRESIDENTE

Yo, MARCO ANTONIO CRESPO VASCO, acepto el cargo de GERENTE de la Compañía de Transporte Extrapasado Crespo Soria "COTREXCRESOR" CIA. LTDA.; que me ha sido conferido por la Junta General de Accionistas de la empresa, prometiéndome desempeñarlo de conformidad a la ley y a los estatutos que rigen a la entidad.

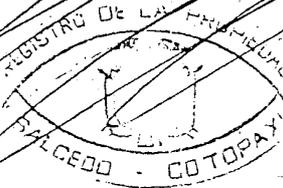
Salcedo, 30 de Septiembre del 2006

Sr. Marco Antonio Crespo Vasco

CERTI...

...FIC: Que el documento que antecede, que a inscrito con esta fecha en el libro de Registro de Nombramientos de Compañías, bajo la partida número 14, San Miguel de Salcedo - a 4 de octubre del 2006.

AB. VICTOR SAMANIEGO  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD.





REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS



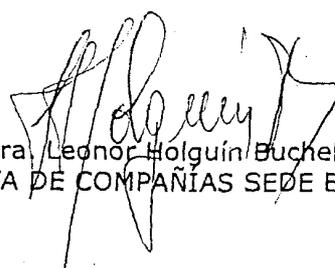
**EXTRACTO**

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA COMPAÑIA DE TRANSPORTE EXTRAPESADO CRESPO SORIA COTREXCRESOR CIA. LTDA..

La compañía COMPAÑIA DE TRANSPORTE EXTRAPESADO CRESPO SORIA COTREXCRESOR CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, el 03/agosto/2006, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución 06.A.DIC. 0281

- 1.- DOMICILIO: Cantón SALCEDO, provincia de COTOPAXI.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400,00 Número de Participaciones 400 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: TRANSPORTE DE CARGA PESADA POR CARRETERA

Ambato, 11 SEP 2006

  
Dra. Leonor Holguín Bucheli  
INTENDENTA DE COMPAÑIAS SEDE EN AMBATO

...FICO: Que el documento que antecede, que ya inscrito con esta fecha, en el libro de Registro de Nombramientos de Compañías, bajo la partida número 15, San Miguel de Salcedo a 4 de Octubre del 2.006

ABD. VICTOR SAMANIEGO G.  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD.

